

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA

Huépil, 20 de Noviembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N °3942//2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° y 52 de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El reglamento de la Ley de compras públicas en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”
- d) El informe técnico emitido por el Profesional Medio Ambiente Aseo y Ornato (S) don Rodrigo Álvarez Aldea con fecha 20 de noviembre de 2019 que informa la urgencia de contratación de servicios de contratista para habilitar el sistema de agua.
- e) La necesidad de contar con agua en el Cementerio Municipal de Huepil y no comprometer la calidad del servicio prestado a los dolientes.
- f) La disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Unidad de Cementerios 2019

DECRETO

1.- **APRUÉBESE LA URGENCIA** para la contratación de manera directa para instalación de bomba de agua sumergible en el Cementerio Municipal de Huepil, al proveedor Mauricio Alejandro Pinilla Jofre, Ru [REDACTED] por un valor de \$811.461 IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] “otras”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Of. De Partes
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Dpto. de obras
- ✓ Unidad de Cementerios

FDA/GPL/MWC/gmc

